



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas del día 24 de Febrero de 2017, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

ASISTENTES

Doña M^a DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Don SANTIAGO ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ

Doña SUSANA VILA RODRÍGUEZ

Don ALFREDO GARCIA ALBÁ

PRESIDIDOS POR:

Don SERGIO ALVAREZ DE ARRIBA

Asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Don Manuel Rodríguez Collantes, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 08/02/2017.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 8 de Febrero de 2017, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada con los votos de todos los concejales.

SEGUNDO.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: M^a Cristina Rodríguez Yebra

Nº Registro de Entrada: 2154

Fecha: 10/05/2016

Asunto: Queja sobre ruidos y olores sobre local comercial "La taberna", por extractores situados en la terraza de dicho local con un mayor nivel de ruido del permitido y solicitud del cumplimiento

la de la ley sobre ruidos, olores y horarios para este tipo de establecimientos y comunicación de la medición de los decibelios, ejecutada por la JCYL.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de Febrero de 2017, nº 67.2016, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- REQUERIR al propietario del Local para que aporte la siguiente documentación que permita tener garantías sobre la seguridad y salubridad de la actividad:

1.-Certificado expedido por un instalador autorizado o por un facultativo competente de los servicios de mantenimiento de la empresa, en el que se haga constar explícitamente que se ha efectuado la limpieza de filtros, así como de las paredes del conducto de evacuación y extracción, que se ha efectuado los reglajes oportunos y se han comprobado los sistemas de depuración, debiendo constar, asimismo, las fechas en que se han efectuado los trabajos descritos, junto con la descripción pormenorizada del programa de limpieza periódica.

2.- Estudio acústico realizado conforme a las determinaciones de la Ley 5/2009, del Ruido, en el que se recojan todas las particularidades de los distintos anexos aplicables y determinando su cumplimiento o no.

Una vez que obre esta documentación en poder del Ayuntamiento procederá la adopción de las medidas que correspondan en función de las circunstancias expuestas y su adecuación a la legislación vigente en la materia.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado y al propietario del local "La Taberna".

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Amelia Fernández Amigo

Nº Registro de Entrada: 644

Fecha: 17/02/2017

Asunto: Solicitud de cambio de titularidad de los dos vados permanentes que constan a nombre de Dª Concesina Amigo Yebra, sitos en Plaza de la Escuela Nº 4 del Municipio de Cacabelos, a mi nombre por ser la actual propietaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado

TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente Registro de Entrada: 4437 y Expediente Nº 1607/31

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Solicitud de obra para realizar tendido de línea subterránea conforme croquis adjunto para dar suministro a Dª Francisca Álvarez Fernández.



Situación: C/ Campo, nº 10, 24548 Quilós.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución, S.A.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 14 de Febrero de 2017, **Informe RE ARQ 17_03**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia para realizar tendido de línea subterránea conforme croquis adjunto para dar suministro a D^a Francisca Álvarez Fernández y se informa que debe reponerse la calle al estado primitivo, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 14 de Febrero de 2017, **Informe 17_03**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 68,72€ y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 15,00€.

2. Expediente Registro de Entrada: 162 y Expediente N° 1607/01

Asunto: Licencia urbanística.

Objeto: Solicitud de obra ampliación de edificación.

Situación: C/ Elías Iglesias, N° 29, 24540 Cacabelos.

Solicitante: Amadeo Alba Rios

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de Febrero de 2017, **Informe nº 08.2017**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder Licencia para ampliación de edificación y se le informa que antes de iniciar las obras deberá comunicar a este Ayuntamiento dicho inicio y aportar los planos visados y copia de ellos en formato digital (CD) para su archivo pertinente, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de Febrero de 2017, **Informe 08.2017**.

Segundo.- Dentro de los márgenes en los plazos que establece la Normativa vigente, las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) en la redacción dada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para su adaptación a la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas y demás normas de aplicación.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguientes supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de la licencia de obra (ICIO) por importe de 1296,00€ y la liquidación de la tasa por licencia urbanística por importe de 50,00€.



3. Expediente Reg. Entrada: 553

Solicitante: M^a Ángeles Franco Amigo (Café bar Danimar)

Nº Registro de Entrada: 553

Fecha: 08/02/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio, quedando delimitada la zona a su negocio y colocando los veladores adosados a su fachada, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

A los efectos de respetar el espacio podrá ocupar la parte necesaria de la vía pública respetando el libre tránsito de peatones y vehículos y en la zona delimitada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

4. Expediente Reg. Entrada: 557

Solicitante: Roberto Lindoso Faba (Bar La Habana)

Nº Registro de Entrada: 557

Fecha: 09/02/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio delimitado por este Ayuntamiento y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

5. Expediente Reg. Entrada: 561

Solicitante: Julio Merayo Fraga (Mc Cua, Yerescua, S.L.)

Nº Registro de Entrada: 561

Fecha: 09/02/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio por lo que el velador será como máximo de mesa y 3 sillas adosado a la pared y debiendo ubicarse en el "callejón" entre la C/ Las Angustias y la Avda. de Galicia, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

6. Expediente Reg. Entrada: 566

Solicitante: Yulia Frolova (Mesón los Arcos)

Nº Registro de Entrada: 566

Fecha: 10/02/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio, quedando delimitada la zona a su negocio y colocando los veladores adosados a su fachada y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

7. Expediente Reg. Entrada: 570

Solicitante: Gloria Mª Cocerá López (Bar Edén)

Nº Registro de Entrada: 570

Fecha: 10/02/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio, quedando delimitada la colocación a 3 veladores adosados a su fachada y 3 en el margen exterior de la acera de enfrente al negocio



colindante, no pudiendo haber veladores colocados unos enfrente de otros, evitando así, el efecto pasillo, dichos veladores se retirarán hacia la fachada del negocio colindante al permanecer este con la trapas metálicas bajadas y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

En todo caso deberá respetarse el espacio público reservado para el tránsito de peatones, vehículos y servicios públicos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

8. Expediente Reg. Entrada: 616

Solicitante: Benedicta García Raimondez (Café de la Villa)

Nº Registro de Entrada: 616

Fecha: 15/02/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No autorizar la totalidad de los veladores solicitados, por no contar con la autorización de los negocios colindantes y al no poder colocarse enfrentados por el reducido espacio, autorizando sólo la colocación de un máximo de 4 veladores, respetando el espacio, quedando delimitada a la zona de su negocio y colocando los veladores adosados a su fachada, y en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

Tercero.- Se le girará para el pago la tasa correspondiente a las mesas autorizadas.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

9. Expediente

Solicitante: Marta Vega Mauriz (Café Bar Centro Cívico-Quilós)

Nº Registro de Entrada: 646

Fecha: 17/02/2017

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado, respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa.

Segundo.- Deberá cumplir con la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa y su correspondiente tasa y concretamente con las obligaciones establecidas en el artículo 16.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado junto con la autorización que estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

10. Expediente Registro de Entrada: 690

Asunto: Licencia ambiental.

Objeto: Solicitud de licencia ambiental para pensión y bar restaurante.

Situación: C/ Santa María, nº62/60, 24540 Cacabelos.

Solicitante: Sant James Way, S.L.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de Diciembre de 2016, **Informe 32.2016**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Considerar favorable la solicitud de Licencia ambiental para pensión y bar restaurante y antes del inicio de la comunicación de la actividad presentar las siguientes medidas correctoras y documentación;

2.- Medidas correctoras adicionales a imponer:

El titular de la actividad, presentará en la comunicación de inicio de actividad, ante el Ayuntamiento de Cacabelos, el informe realizado por una Entidad de Evaluación Acústica, que acredite el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora y aislamientos acústicos, mínimos establecidos en la Ley 5/2009, de 4 de Junio, del ruido de Castilla y León, tal y como determina el artículo 30.3 de la misma.

Todos los residuos producidos en la actividad deberán ser almacenados y gestionados según los requisitos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados. El aceite usado se entregará a gestor autorizado, debiendo presentar en el Ayuntamiento en la comunicación de inicio de actividad, el documento de aceptación de gestor autorizado que lo justifique.

Por otra parte, en la comunicación de inicio de la actividad se acreditará en el Ayuntamiento la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la rehabilitación del edificio, siendo el destino final de los residuos producidos gestor autorizado para ello.

En lo relativo a los envases y residuos de envases producidos en la actividad se atenderá a la Ley 11/1997, de 24 de Abril, debiendo realizarse una separación en origen de los mismos de forma que se facilite su recogida selectiva.

La instalación dispondrá de conexión de abastecimiento y saneamiento con las redes municipales. En su caso dispondrá de la correspondiente autorización de vertido.

El agua potable utilizada debe cumplir las condiciones indicadas en el Real Decreto 140/2003 de 7 de Febrero por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Previamente al inicio de la actividad, el titular de la misma deberá disponer de la autorización Sanitaria de Funcionamiento, necesario para el inicio de la actividad, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 131/1994, de 9 de Junio, por el que se regulan las autorizaciones sanitarias de funcionamiento de las industrias, establecimientos y actividades alimentarias (DEROGADO por Decreto 18/2016, de 7 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León y se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de actividad de los establecimientos y empresas alimentarias).

Previamente al inicio de la actividad el titular deberá cumplir con lo establecido en la Ley 14/2010, de 9 de Diciembre, de Turismo de Castilla y León. El titular de la actividad deberá aportar al Ayuntamiento de Cacabelos, copia compulsada del registro de declaración responsable de establecimientos y actividades turísticas efectuada ante el Órgano competente.

Mientras no se realice el desarrollo reglamentario de la Ley 14/2010, de 9 de Diciembre, se dará cumplimiento al Decreto 77/1986, de 12 de Junio, de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, por el que se dictan normas de clasificación de los alojamientos hoteleros en la Comunidad de Castilla y León y al Decreto 24/1999 de 11 de Febrero, de Ordenación Turística de Restaurantes, cafeterías y bares de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (DEROGADO por Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León), en todo aquello que no contravenga la Ley.



La actividad cumplirá con lo estipulado en la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, modificada por el Decreto Ley 3/2009, de 23 de Diciembre, de medidas de impulso de las Actividades de Servicios de Castilla Y León.

A mayores de estas medidas correctoras debe presentarse:

+ ALTA en los Modelos 036 y 037 de la AEAT. Censo de empresarios, profesionales y retenedores. Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada, tal y como refleja el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de Diciembre de 2016, **Informe 32.2016**.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

CUARTO.- APROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

A. Solicitante: Diego Valcarce García

Nº Registro de Entrada: 536

Fecha: 07/02/2017

Solicitud de: solicitud de fraccionamiento de la liquidación de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder el fraccionamiento solicitado de liquidación de las Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Veladores, y se informa que aunque este Ayuntamiento no cuenta con ninguna reglamentación sobre fraccionamiento de deudas tributarias, dada la costumbre local y tratándose de cantidades pequeñas que no causan perjuicio considerable a las arcas municipales se considera el fraccionamiento, según el Informe de Intervención de fecha 23/02/2017.

Segundo.- Que, siguiendo el criterio seguido otras veces, al estar la cantidad comprendida entre 600€ y 900€, el fraccionamiento sería en tres plazos.

Tercero.- Que el interés de demora para el año 2017, está fijado en el 3,75%, por lo que el fraccionamiento de las cuotas quedaría fijado en:

- Día 31 de Marzo de 2017: 281,97€
- Día 31 de Mayo de 2017: 281,97€
- Día 31 de Julio de 2017: 281,97€

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado.

B. Solicitante: Carmen Jiménez Gabarri

Nº Registro de Entrada: 555

Fecha: 09/02/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por incapacidad del vehículo matrícula 3012FWJ

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Que no aporta permiso de conducir ni seguro del vehículo a su nombre, sino al de una tercera persona, por lo que se le debe hacer constar que para la exención solicitada ha declarado que el vehículo se destinará a su uso exclusivo, debiendo ir siempre a bordo del mismo, y que el incumplimiento de esta condición llevará aparejada la retirada de la exención, así como las responsabilidades que legalmente le sean de aplicación.

Segundo.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 23/02/2017, para el vehículo de matrícula 3012FWJ a partir de la fecha de solicitud (09/02/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando cualquier otra exención de la que estuviera disfrutando sobre otro vehículo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

C. Solicitante: Antonia Prieto Puerto

Nº Registro de Entrada: 652

Fecha: 20/02/2017

Solicitud de: solicitud de exención en el I.V.T.M por incapacidad del vehículo matrícula ZA-9564-I

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder la exención solicitada según el Informe de Intervención de fecha 23/02/2017, para el vehículo de matrícula ZA-9564-I a partir de la fecha de solicitud (20/02/2017), siendo efectiva su aplicación en el año 2018, anulando la exacción de la que estuviera disfrutando sobre otro vehículo.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

No hay asuntos que tratar

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos que tratar

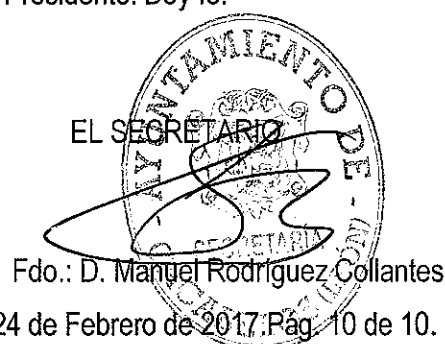
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas del lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Sergio Álvarez de Arriba

EL SECRETARIO



Fdo.: D. Manuel Rodríguez Collantes